



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sra. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS
DON ALBERTO JURADO TORNAY

Secretaria Interventora:

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 30 de Agosto del 2022.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 12:00 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, excusando el retraso de la Junta al tener una reunión importante a la hora prevista en la convocatoria, no obstante y de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Ratificación del carácter urgente de la sesión.

En virtud del artículo 113.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada la urgencia por el acuerdo unánime y favorable de sus miembros ante la necesidad de proceder a la aprobación de los expedientes en relación a la Feria del Cristo de Septiembre con carácter inaplazable.

2. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000163 servicio de sonorizacion de fiestas

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO SONORIZACION FIESTAS PATRONALES 2022

El objeto del contrato consiste el servicio de Alquiler de Equipo de 4.000w e iluminación/sonorización actuación trío/dúo y grupo durante los días 8,9 y 10 de Septiembre 2022 con motivo de las actividades organizadas para las Fiestas Patronales 2022

Código Seguro de Verificación	IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Fecha	31/08/2022 14:59:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Página	1/13



Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724116D	JOSE ANTONIO RAIMUNDO PANADERO	2541,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724116D	JOSE ANTONIO RAIMUNDO PANADERO	2541,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000164 servicio de espectáculo pirotécnico.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO ESPECTACULO PIROTECNICO- FIESTAS PATRONALES 2022

El objeto del contrato consiste en el Suministro de 1 espectáculo pirotécnico personalizado con con motivo de las actividades organizadas para las Fiestas Patronales 2022

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B33345752	PIROTECNIA PABLO SOCIEDAD LIMITADA	1.000,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B33345752	PIROTECNIA PABLO SOCIEDAD LIMITADA	1.000,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

Código Seguro de Verificación	IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Fecha	31/08/2022 14:59:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Página	2/13



TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

4. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000165 servicio para actuación grupo "Rumba Canalla".

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ACTUACION MUSICAL RUMBA CANALLA -FIESTAS PATRONALES 2022

El objeto del contrato consiste en actuación grupo musical , equipos de sonido y backline del Grupo Rumba Canalla

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
75759054K	ANGELES GOMEZ LAMELA	1270,50	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
75759054K	ANGELES GOMEZ LAMELA	1270,50	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000166 servicio camión grúa para alumbrado.-

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	CONTRATACIÓN DE CAMIÓN GRÚA PARA ALUMBRADO

El objeto del contrato consiste en la contratación de 12 horas de servicio de camión Grúa para Alumbrado

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Fecha	31/08/2022 14:59:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Página	3/13



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31625867Q	FRANCISCO LOZANO CARDENAS	609,84	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31625867Q	FRANCISCO LOZANO CARDENAS	609,84	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

6. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000167 suministro de videocámara.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO VIDEO CAMARA

El objeto del contrato consiste en el suministro de videocámara "Sony" Modelo FDR-AX53B-4K para grabaciones de actividades Municipales.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A28017895	EL CORTE INGLES	949,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A28017895	EL CORTE INGLES	949,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro de Verificación	IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Fecha	31/08/2022 14:59:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Página	4/13



7. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000168 servicio para actuación "La bola de cristal".

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ACTUACIÓN MUSICAL GRUPO " LA BOLA DE CRISTAL" -FIESTAS PATRONALES 2022

El objeto del contrato consiste en la actuación del grupo musical "La Bola de Cristal" . Actuación enmarcada dentro de las actividades programadas para las Fiestas Patronales 2022

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G72378615	DELTASON A.C.M.	847 €	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G72378615	DELTASON A.C.M.	847 €	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

8. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000169 suministro de alumbrado fiestas patronales.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO ALQUILER ALUMBRADO FIESTAS PATRONALES 2022

El objeto del contrato consiste en el servicio de alquiler y montaje del Alumbrado con motivos de feria y Paraguas de guirnalda y decoración calle de los Toros.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B72296114	EXTINTORES LA JANDA	3448,50 €	INCLUIDO

Código Seguro de Verificación	IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Fecha	31/08/2022 14:59:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Página	5/13



Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B72296114	EXTINTORES LA JANDA	3448,50€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

9. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000170 servicio para actuación "Trío Sabela"

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ACTUACIÓN MUSICAL TRIO "SABELA" -FIESTAS PATRONALES 2022

El objeto del contrato consiste en actuación Musical del Trío "Sabela" los días 08, 09 y 10 de Septiembre con motivos de las actividades organizadas para las Fiestas Patronales 2022

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B10703254	FULCRO PRODUCCIONES SL	2783,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B10703254	FULCRO PRODUCCIONES SL	2783,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

10. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000171 servicio de "Recital de canción española y zarzuela"

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Fecha	31/08/2022 14:59:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Página	6/13



Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	RECITAL CANCION ESPAÑOLA Y ZARZUELA-PLAN IGUALDAD 2022

El objeto del contrato consiste en la actuación de Tenor y Piano para recital "Canción Española y Zarzuela" con motivo de las actividades "PLAN IGUALDAD 2022"

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G90416447	ASOCIACION CULTURAL "TENOR FERNANDO VALERO Y TOLEDANO"	691,00	EXENTO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G90416447	ASOCIACION CULTURAL "TENOR FERNANDO VALERO Y TOLEDANO"	691,00	EXENTO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

11. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000172 servicio de sonorización para evento viernes 02 de Septiembre.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ALQUILER DE EQUIPO PARA SONORIZACION ACTIVIDAD PLANEA 02/09/2022-PLAN IGUALDAD 2022

El objeto del contrato consiste en la sonorización de actividad organizada dentro del PLANEA prevista para el Viernes 02 de Septiembre de 2022

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32065201G	JOSE MARIA MARTIN FERNANDEZ	417,45	INCLUIDO

Código Seguro de Verificación	IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Fecha	31/08/2022 14:59:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Página	7/13



Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32065201G	JOSE MARIA MARTIN FERNANDEZ	417,45	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

12. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000173 servicio de sonorización "Recital de canción española y zarzuela".

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO SONORIZACION RECITAL CANCION ESPAÑOLA Y ZARZUELA-PLAN IGUALDAD 2022

El objeto del contrato consiste en la sonorización del Recital Cancion Española y Zarzuela actividad programada para el el 03 de Septiembre 2022- PLAN IGUALDAD 2022

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
47004790N	JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ	338,80	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
47004790N	JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ	338,80	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro de Verificación	IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Fecha	31/08/2022 14:59:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Página	8/13



13. Aprobación, si procede del expediente 2022/EGE_02/000042 de Asimilado a Fuera de Ordenación de

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación que se está tramitando en este Ayuntamiento, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	24/08/2022	
Informe de los Servicios Técnicos	24/08/2022	
Informe de Secretaría	24/08/2022	

Se considera que la documentación aportada si es la idónea, así como que si se cumplen los requisitos previstos en el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 34.1b), 185 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Título I del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.
- El artículo 28.4 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 52 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.
- El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones urbanísticas concedidas, aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	
Localización	
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano
Superficie:	
Coefficiente:	100%
Uso:	Vivienda.

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Código Seguro de Verificación	IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Fecha	31/08/2022 14:59:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Página	9/13



TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Autorizar el acceso a los servicios básicos de abastecimiento de agua por compañías suministradoras, siempre que adapte las instalaciones oportunas y aporte certificado de instalación por técnico acreditado.

QUINTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico en el que:

“Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA sita en [REDACTED] e Espera, ref. catastral [REDACTED] a nombre de J. [REDACTED], según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por Dña. Alexia Hidalgo Duque, Arquitecta colegiada núm. 835 del COAC, es FAVORABLE, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por la técnica competente Dña. Alexia Hidalgo Duque; – Es apta para destinarse al uso previsto – Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad. – Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

CONSIDERACIONES

“– Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

- No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.*
- No se acredita viabilidad para la acometida de abastecimiento de agua con compañía suministradora, por lo que no se podrá acometer a la red general.*
- Se transcribe a continuación la georreferenciación de la parcela sobre la que se ubica las construcciones y cuya segregación es implícita a esta Declaración de AFO;*

COORDENADAS X	COORDENADAS Y
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SÉPTIMO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

OCTAVO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

14. Aprobación, si procede del expediente 2022/EGE_02/000043 de Asimilado a Fuera de Ordenación de [REDACTED]

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación que se está tramitando en este Ayuntamiento, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Código Seguro de Verificación	IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Fecha	31/08/2022 14:59:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Página	10/13



A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	11/07/2022	
Informe de los Servicios Técnicos	24/08/2022	
Informe de Secretaría	24/08/2022	

Se considera que la documentación aportada si es la idónea, así como que si se cumplen los requisitos previstos en el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 34.1b), 185 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— El Título I del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— El artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

— El artículo 28.4 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 52 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

— El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones urbanísticas concedidas, aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	
Localización	
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano
Superficie:	
Coefficiente:	100%
Uso:	Vivienda.

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Autorizar el acceso a los servicios básicos de abastecimiento de agua por compañías suministradoras, siempre que adapte las instalaciones oportunas y aporte certificado de instalación por técnico acreditado.

QUINTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico en el que:

Código Seguro de Verificación	IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Fecha	31/08/2022 14:59:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Página	11/13



" Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en P [REDACTED] de Espera, a nombre de [REDACTED] según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por D. Germán Márquez Ruiz, Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico COAAT de CÁDIZ COLEG.: 2276, es FAVORABLE, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnico competente D. Germán Márquez Ruiz; – Es apta para destinarse al uso previsto – Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad. – Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

CONSIDERACIONES

"– Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

– No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general

– Ya posee acometida abastecimiento de agua con compañía suministradora, por lo que podrá regularizar su situación actual.

Se transcribe a continuación la georreferenciación de la parcela sobre la que se ubica las construcciones y cuya segregación es implícita a esta Declaración de AFO:

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SÉPTIMO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

OCTAVO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

15. Aprobación, si procede, del expediente sancionador 2021/COM_07/000102 "Obras de Mejora Parque Alcalde Antonio Ferrete"

En relación con el expediente relativo a la imposición de penalidades por demora del siguiente contrato de obras:

Expediente	2021/COM_07/000102	Procedimiento	Menor
Fecha de Adjudicación	28/10/2021		
Tipo de Contrato:	Obras		
Objeto del contrato:	Mejora Parque Alcalde Antonio Ferrete		

Código Seguro de Verificación	IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Fecha	31/08/2022 14:59:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Página	12/13



Procedimiento de contratación: Menor	
Acta de replanteo:08/02/2022	
Plazo de ejecución: 3 meses	
Adjudicatario: Apsol Iberica S.L	
CIF: B90447806	
Precio del contrato	40.000
Acta de recepción:	16/05/2022

Provocada por las siguientes circunstancias:

Demora en la ejecución del contrato.

Emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes, antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de alcaldía	30/08/2022	
Informe de Secretaría	30/08/2022	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por demora al contratista del contrato.

SEGUNDO. Comunicar al adjudicatario el inicio del expediente de imposición de penalidades por demora, y otorgarle audiencia por un plazo de **10 días** desde la notificación de esta resolución, así como al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

TERCERO. Solicitar informe de los Servicios Municipales sobre las alegaciones presentadas y sobre la causa de la demora advertida.

CUARTO. Solicitar, asimismo, que se realice informe de Tesorería en relación con los pagos pendientes de abono y, en su caso de las garantías presentadas por el contratista.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 13.15H. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General , extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra Alcaldes-Presidenta.

Ayuntamiento de Espera, Direccion CALLE ANDALUCIA 11. ESPERA (CADIZ) 956720011

Código Seguro de Verificación	IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Fecha	31/08/2022 14:59:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTTBFZD3TVT2YOCCVBFL4	Página	13/13

